



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

URGENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

MEMORANDUM N° 0606 - SF-HEP - 2025

A : CPC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL

REF : MEMORANDO N°85-2025-OL-HEP-MINSA

FECHA : Lima, 30 de Mayo del 2025

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que el Servicio de Farmacia se encuentra actualmente con la necesidad de adquirir los siguientes Productos Farmacéuticos:

Ítem N°	DESCRIPCION COMPLETA	ESTADO
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%	SUBSTOCK

Por lo expuesto, y con el fin de salvaguardar el bienestar de nuestros pacientes, remitimos un requerimiento de compra para los ítems mencionados. Por lo tanto, solicitamos realizar las gestiones correspondientes para la adquisición de:

Ítem N°	COD. SIGA	DESCRIPCION COMPLETA	UM	CANTIDAD TOTAL
1	580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%	M3	440,000

El presente requerimiento tiene por finalidad la reformulación de las especificaciones técnicas considerando un abastecimiento de veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo dispuesto por la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 32069). Asimismo, se solicita la adecuación de la descripción del PAC, debiendo consignarse: Oxígeno Líquido Medicinal al 99.5%.

En ese sentido, se remite el presente documento con el propósito de dar continuidad a las gestiones necesarias para la adquisición del suministro de Oxígeno Líquido Medicinal.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Q.F. Rocío Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.O.F.P. 12203





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como objetivo contar con el producto farmacéutico Oxígeno Líquido Medicinal al 99.5%, destinado a la atención de pacientes en el Hospital de Emergencias Pediátricas. Esta adquisición permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del establecimiento de salud y garantizar una atención oportuna y eficiente, asegurando una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

2.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5 % para el Servicio de Farmacia del Hospital De Emergencias Pediátricas para el abastecimiento de 24 meses

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

Ítem	Cantidad	UM	Código SIGA	Descripción
1	440,000.0	M3	580100160001	Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%

III. CONDICIONES DE CONTRATACION

3.1 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.2 Sistema de Entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de Suministro con Comodato, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento

3.3 Plazo de entrega

El suministro de oxígeno líquido medicinal deberá ser realizado por el contratista en el periodo de setecientos treinta (730) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y será efectuado de la siguiente manera:

La primera entrega en un plazo no mayor a tres (03) días calendario luego de haberse notificado la orden de compra (la primera entrega se entiende como la primera atención después de la instalación y puesta en funcionamiento las termas) y las siguientes entregas son periódicas, previa coordinación con el personal de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Pediátricas y el contratista, sin interrupción del suministro, siendo que las subsiguientes entregas del mes se realizan en función de la necesidad del hospital y la disponibilidad del producto, las mismas que serán en forma periódica y permanente (pudiendo ser diarias, semanales o quincenales) garantizando el 100% de abastecimiento y la continuidad del suministro, o en su defecto hasta que se cumpla con el suministro total del producto según requerimiento de la entidad, lo que suceda primero según el cuadro con el cronograma de entregas del Anexo 1, para el periodo de veinticuatro (24) meses.

3.4 Lugar de la Entrega de los Bienes

3.4.1 LUGAR

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el Centro de Oxígeno del Hospital de Emergencias Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N° 137- distrito La Victoria – departamento de Lima.

El horario para la recepción de bienes en los almacenes es de lunes a domingo, las 24 horas del día, según las necesidades del área usuaria.

**3.5 Penalidades Aplicables****a) Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

b) Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no realizar capacitaciones al personal operativo según el cronograma de capacitaciones presentadas en el perfeccionamiento del contrato.	P=penalidad: P = 2% de la UIT × Número de ocurrencias	Se verificará con el informe o correo electrónico remitido por el Jefe de Farmacia o Jefe de Almacén Especializado
2	Falta de balanza electrónica o digitalizada por cada día de recepción o retiro de termas o cilindros	P=penalidad: P = 2% de la UIT × Número de ocurrencias	Se verificará con el informe o correo electrónico remitido por el Jefe de Farmacia o Jefe de Almacén Especializado
4	Desabastecimiento por solicitud de oxígeno líquido medicinal según lo solicitado por el área de Oficina de Servicios Generales de Mantenimiento	P=penalidad: P = 10% de la UIT × Número de ocurrencias	Se verificará con el informe o correo electrónico remitido por el Jefe de Farmacia o Jefe de Almacén Especializado
5	Therma en mal estado de conservación	P=penalidad: P = 1% de la UIT × Número de ocurrencias	Se verificará con el informe o correo electrónico remitido por el Jefe de Farmacia o Jefe de Almacén Especializado

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.6 Solución de Controversias Contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitaciones CIES
- Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Lima
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú



3.7 Especificaciones Técnicas

3.7.1 Características Y Condiciones

3.7.1.1 Características Técnicas

Se adjunta Especificaciones Técnicas en el Anexo N° 02 adjunto.

3.7.1.2 Documentos de Presentación Obligatoria

- **Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.**
(Obligatorio o Según corresponda)

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID) vigente a la fecha de presentación de propuestas. Deberá acreditar que el producto ofertado cuente con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, independientemente de quien sea el titular.

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA de acuerdo a lo establecido en el art. 17 del DS N° 014-2011-SA y su primera Disposición Transitoria.

- **Copia de Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).**
(Obligatorio o Según corresponda)

Las pruebas de calidad, conforme a lo autorizado en su registro sanitario.

El que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

Los Certificados de Análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio fabricante que lo emite.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá de adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado.

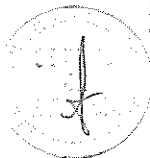
El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

- **Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).**
(Obligatorio o Según corresponda)

Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, emitido por DIGEMID.

Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones), expedido por la DIGEMID a nombre del postor (De no establecer el certificado fecha de vigencia, para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá este presentar el cBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. IMPORTANTE: Si el producto ofertado no requiere Registro sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la DIGEMID que sustente la no exigencia de dicho registro. En dicho caso, no será exigible la presentación de las Certificaciones de BPA.

- **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – En idioma castellano y en copia simple.**
(Obligatorio o Según corresponda)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Salud
Dirección
de Medicamentos y
Equipamiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

Deberá estar a nombre del fabricante, vigente a la fecha de Presentación de Propuestas del presente proceso de selección, extendido por autoridad pública competente del país de origen.

Debe indicar la fecha de vigencia.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten cBPM, podrán presentar los siguientes documentos:

- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado y/o
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y/o
- Certificado ISO 13485 vigente y/o
- Certificado de la FDA u otros Certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de Origen; los que deberán certificar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.

De no ser presentado en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda,

➤ **Acreditación**

- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (cBPA) Vigente.
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (cBPM) Vigente.
- Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéuticos o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.

SUMINISTRO A COMODATO DE LAS TERMAS CRIOGÉNICAS (PGS)

Las termas criogénicas que formarán parte del sistema de almacenamiento de Oxígeno Líquido Medicinal deberán ser entregadas, instaladas y puestas en marcha durante la primera entrega y tiene que cumplir con los requisitos técnicos y normativos exigidos por la normativa sanitaria vigente. Estas estarán destinadas al uso exclusivo en las instalaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP) y **deben garantizar una operación segura, eficiente y continua** del suministro de oxígeno medicinal. Las especificaciones técnicas detalladas que deben cumplir las termas criogénicas se encuentran descritas en el Anexo 2

3.7.2 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

Los bienes materia de la presente convocatoria deberán cumplir, de manera general, con las siguientes disposiciones:

- Reglamento Sanitario Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias, que regula el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Normas técnicas internacionales de calidad aplicables a dispositivos médicos, tales como aquellas que certifiquen el cumplimiento de estándares de buenas prácticas de manufactura, sistemas de gestión de calidad, seguridad y eficacia, reconocidos internacionalmente (normas ISO o equivalentes - vigentes).
- En el caso de productos importados, contar con la documentación que acredite su cumplimiento con regulaciones sanitarias emitidas por organismos internacionales reconocidos, tales como la certificación CE o su equivalente, o la aprobación de la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos), cuando corresponda.

3.7.3 Acondicionamiento, montaje e instalación

El contratista será responsable del acondicionamiento e instalación adecuada de las termas criogénicas destinadas al almacenamiento de oxígeno líquido medicinal, de acuerdo con lo establecido en el sistema de entrega conforme al artículo 129 del reglamento, y cumpliendo con los requisitos técnicos y condiciones operativas que se detallan a continuación:



- Las termas criogénicas deberán contar con una capacidad de almacenamiento entre 120 m³ y 145 m³ de producto LOX (Oxígeno Líquido Medicinal), pudiendo presentar medidas similares.
- El diseño interior de las termas será de acero inoxidable, con aislamiento térmico al vacío, asegurando la conservación y seguridad del producto.
- Las termas deberán estar certificadas por DIGEMID y cumplir con la normativa técnica del país de origen.
- Cada unidad deberá estar equipada con manómetro visible que indique la presión interna.
- La antigüedad de las termas no deberá superar los tres (03) años al momento de su internamiento en el Hospital de Emergencias Pediátricas.
- La instalación se realizará en el Central de Oxígeno del Hospital de Emergencias Pediátricas, asimismo, deberá incluir accesorios, válvula check, intercambiador de calor (interno o externo) que permita la vaporización eficiente del oxígeno (serpentin de evaporador), así como un regulador de presión que garantice una entrega constante de oxígeno a la red principal en un rango de 60 a 100 PSI.
- Implementar un flujómetro de oxígeno en la salida u otro dispositivo afín de controlar el consumo de oxígeno real.
- El proveedor deberá incluir en su propuesta una balanza electrónica calibrada por INACAL, destinada al control del peso de las termas criogénicas para su recepción. La constancia de calibración emitida por INACAL deberá ser presentada en copia simple al Servicio de Farmacia y a la Oficina de Logística como requisito para el proceso de conformidad y posterior pago.

3.7.4 Envase y Rotulado

3.7.4.1 Envase

- Los recipientes de almacenamiento deben cumplir con las normativas de seguridad y estar diseñados para el transporte seguro del oxígeno líquido medicinal.

3.7.4.2 Rotulado

El rotulado del envase debe contener, como mínimo, la siguiente información de manera clara, legible e indeleble:

- Nombre del producto.
- Registro sanitario, lote
- Composición o concentración:
- Pureza (ejemplo, >99.5%)
- Advertencias
- Nombre o razón social del fabricante o importador, según corresponda.

3.7.5 Transporte

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas. Para el transporte de productos criogénicos, y autorizadas por la autoridad correspondiente

3.7.6 Soporte Técnico

Al inicio del suministro, el proveedor realizará una inspección detallada de las termas criogénicas de su propiedad, así como de todos los equipos y accesorios instalados en su central de abastecimiento. Esta inspección tiene como finalidad garantizar que todos los elementos involucrados en el suministro de oxígeno medicinal se encuentren en óptimas condiciones para asegurar la provisión continua y confiable del servicio, sin generar costos adicionales para el hospital.

3.7.6.1 Del Personal De La Empresa

El contratista está obligado a presentar la relación numérica detallada indicando nombres y apellidos del personal autorizado que prestará directamente el suministro, manipulación, operación, distribución y almacenamiento del oxígeno líquido medicinal. Así como los nombres del



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Transportes y
Seguridad vialHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

representante legal, gerente, jefes y/o supervisores con sus respectivos números telefónicos para comunicación.

Debe presentar de igual manera la relación de vehículos de su representada con el número de placa y nombre, DNI de conductor.

El contratista acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, en los puestos funcionales requeridos, el mismo que deberá estar correctamente uniformado y mostrando en lugar visible sus credenciales de identificación; asimismo, el personal deberá dejar las thermas hasta las bancadas del Central de Oxígeno del HEP para que puedan facilitar la conexión a la red.

El contratista está obligado a comunicar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal destacado que prestara el servicio de abastecimiento del oxígeno líquido incluido el chofer.

La entidad no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidente de trabajo ocasionado al personal del contratista durante la ejecución del contrato.

El contratista es responsable directo de su personal asignado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

El contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de su personal.

El contratista es responsable del pago de remuneración de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por concepto de Leyes, beneficios sociales, seguro social e indemnización por tiempo de servicio.

3.7.8 Capacitación

El proveedor se compromete a impartir cuatro capacitaciones técnicas dirigidas a la correcta manipulación de gases medicinales. Además, brindará capacitación periódica específica sobre el mantenimiento de la red denominada "límite de batería", que corresponde al punto de conexión entre la central criogénica y la red externa (troncal) de suministro de oxígeno del Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP).

El plan de capacitaciones en relación con Gases Medicinales y Mantenimiento del denominado "Limite de Batería" se tiene que presentar en el perfeccionamiento del contrato, y se actualizará según sea necesario para garantizar la formación continua del personal responsable.

3.7.9 Ejecución de los mantenimientos

El proveedor se compromete a realizar el mantenimiento periódico específico de la red denominada "límite de batería", que corresponde al punto de conexión entre la central criogénica y la red externa de suministro de oxígeno del Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP).

Este mantenimiento incluirá:

- Inspección y verificación técnica del estado y funcionamiento del punto de conexión.
- Ajustes y reparaciones necesarias para garantizar la continuidad y seguridad del suministro de oxígeno.
- Registro y reporte de las actividades realizadas, incluyendo cualquier incidencia o recomendación para la mejora del sistema.

El proveedor inspeccionará las actuales instalaciones correspondientes a las thermas criogénicas, sus equipos y accesorios instalados dentro de la Central de Oxígeno del HEP. Las tuberías y conexiones deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas: NFPA 99, NFPA 99C, las redes de tubería serán: tubos de cobre rígido tipo K, sin costura, según norma ASTM B75 o ASTM BN 88. Los accesorios serán de cobre, según norma ANSI B16.18 O ANSI 16.22. Las uniones soldadas serán de tipo encastre o SOCKET con soldadura fuerte de plata, el metal de aporte debe contener un 35% de plata como mínimo, por ejem. AWS BAG-2. Las uniones roscadas serán los puntos de consumo, para un fácil montaje y desmontaje de los equipos. Se empleará rosca NPT

El proveedor deberá coordinar previamente con el área usuaria las fechas para la ejecución de estos mantenimientos, a fin de no afectar la operación hospitalaria.

El cronograma de estos mantenimientos formará parte del plan general de capacitaciones y soporte técnico (mantenimiento), el cual será presentado y aprobado en el perfeccionamiento del contrato.

3.8 Recepción y Conformidad de los bienes



3.8.1 Recepción:

La conformidad de la prestación será dada por el responsable del Almacén Especializado del Hospital de Emergencias Pediátricas. La recepción de los bienes estará a cargo del químico farmacéutico responsable del almacén especializado (o quien haga sus veces) y del jefe del almacén central (o quien haga sus veces) de la Oficina de Logística.

De existir observaciones, la DEC del Hospital de Emergencias Pediátricas debe comunicar las mismas a el CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA, no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el vínculo contractual, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

De la recepción de los bienes será realizada conforme a los procedimientos establecidos, verificando que los insumos médicos entregados cumplan con las especificaciones solicitadas. A continuación, se detallan los documentos requeridos y procedimientos a seguir para la conformidad de los productos:

- a) Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
- d) Certificado/ Protocolo de análisis del lote a ingresar, según corresponda.
- e) Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- f) Acta de Verificación Cualitativa – Cuantitativa (4 originales).
- g) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los documentos solicitados en los literales c), d), e), f) y g) deberán ser firmados por el Químico Farmacéutico director técnico de la empresa.

El Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) del HEP, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

Químico Farmacéutico:

Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente Base.

Verificar si las características técnicas de los lotes de los productos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, así como su adecuado estado de conservación.

Llenar y firmar el Acta de Verificación Quali-cuantitativa (4 originales).

Encargado de Almacén de Logística (o quien haga sus veces)

Cotejar las cantidades acordadas entre el contratista y el área usuaria acorde a las necesidades de la institución, cantidad de productos recepcionados en el Almacén de Servicios Generales y Almacén Especializado, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega establecido en la presente Base.

Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Quali-Cuantitativa.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Instrumentos y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.
Llenar el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.
Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (4 originales).
Acta de Conformidad

l) La fecha de recepción por parte de la Entidad será aquella en la que el proveedor haya entregado físicamente la mercadería en los ambientes del almacén correspondiente.

m) De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y en el Acta de Conformidad, por lo que EL CONTRATISTA, por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo 144° del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística para que proceda según lo establecido en el RLCE.

3.8.2 Conformidad:

La conformidad de la prestación será dada por el Responsable del almacén especializado del HEP. La conformidad debe emitirse en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, salvo que sea necesario realizar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La sola recepción de los bienes por parte de la entidad o en el destino final, según corresponda, no constituye conformidad por parte del área usuaria.

3.9 Forma y Condiciones de pago

La Entidad contratante efectuará los pagos al contratista de manera periódica mensual, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP). El pago se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde la aprobación y conformidad de cada entrega por parte del área usuaria o del responsable designado. En caso de demora debidamente justificada, este plazo podrá prorrogarse por un máximo de cinco (5) días calendario adicionales, en conformidad con el artículo 67 de la LGCP.

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

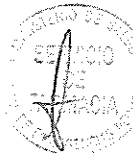
- Recepción del Profesional Químico farmacéutico responsable de Almacén especializado del Servicio de Farmacia (o quien haga sus veces) y del jefe de Almacén central (o quien haga sus veces) de la Oficina de Logística.
- Informe del funcionario responsable del Almacén Especializado, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago y consulta de validez del comprobante de pago electrónico.
- Copia de la Orden de Compra o del contrato de suministro.
- Guía de remisión o comprobante de entrega (original y copia).
- Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa del suministro, donde consten los volúmenes, cantidades y especificaciones técnicas verificadas.
- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria o responsable de la prestación.

3.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

Área que brindará la conformidad: **SERVICIO DE FARMACIA**

3.11 Requisitos mínimos que debe cumplir el Contratista

- El contratista deberá contar con RNP vigente (Bienes)
- El contratista deberá contar Registro Único de Contribuyentes (activo y habido).
- Autorización de funcionamiento por la Autoridad Nacional de Medicamentos.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.



- La actividad económica del postor deberá considerar el objeto de la convocatoria.

3.12 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El presente contrato establece la excepción de responsabilidad por vicios ocultos respecto al bien objeto de contratación, tratándose de un bien fungible, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP)

3.13 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad. El/La contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación, comprometiéndose a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el Contrato, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente sección, la Entidad queda autorizada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir los daños y/o perjuicios, manteniéndose la obligación de confidencialidad del contratista sobre aquella información no afectada, mientras la misma conserve las características para considerarse como CONFIDENCIAL.

3.14 Resolución Contractual y Resolución de Contrato por Incumplimiento

De conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el Contrato Menor en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato Menor.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, la Entidad podrá resolver el Contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver el presente Contrato, bajo las siguientes causales:

- I. Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva, previo informe por el área usuaria de la contratación. El perfeccionamiento del Acta corresponde y se ejecuta entre la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y el contratista.
- II. Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria de la contratación en el correspondiente informe técnico e informe legal, contando con la opinión de la DEC.

3.15 Sanciones

Conforme al artículo 88 de la LGCP, el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:



- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

3.16 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

3.17 Gestión de riesgos

La presente gestión de riesgos busca establecer un marco sistemático y proactivo para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los posibles eventos adversos a lo largo de todo el ciclo de contratación. Su implementación no solo persigue asegurar el cumplimiento de la normativa vigente (incluyendo la Ley N° 32069 y su Reglamento), sino principalmente salvaguardar los recursos públicos y, sobre todo, la continuidad y calidad de la atención médica en el Hospital de Emergencias Pediátricas

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



a) Objetivo General

Garantizar la adquisición oportuna, eficiente y de calidad de dispositivos médicos y medicamentos esenciales para el Hospital de Emergencias Pediátricas, minimizando los impactos negativos derivados de eventos inciertos durante todo el ciclo de contratación, desde la emisión de la orden de compra hasta la recepción final, asegurando así la continuidad de la atención de salud y la seguridad del paciente.

b) Alcance

La gestión de riesgos abarca todo el proceso de contratación pública de dispositivos médicos y medicamentos, incluyendo:

- Fase de Actos Preparatorios: Elaboración de requerimientos, estudio de mercado.
- Fase de Ejecución Contractual: Suscripción del contrato, entrega de bienes (total/parcial) según corresponda, entrega documentaria, supervisión (cualitativa y cuantitativa), aplicación de penalidades, gestión de vicios ocultos, resolución contractual.

Se aplicará un enfoque proactivo y sistemático, siguiendo los principios de identificación, análisis, evaluación, tratamiento (mitigación) y monitoreo de riesgos

Tratamiento/Mitigación: Desarrollo de acciones para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo.
Monitoreo: Seguimiento constante de los riesgos y la efectividad de las acciones.

c) Matriz de Identificación y Análisis de Riesgos

Se presenta una matriz detallada de riesgos, sus posibles causas, efectos, nivel de riesgo y acciones de mitigación en el **Anexo 3**.

d) Conclusiones

La implementación de una gestión de riesgos en la contratación de dispositivos médicos y medicamentos es una tarea esencial y continua para el Hospital de Emergencias Pediátricas. Al identificar, analizar y mitigar proactivamente los riesgos, la entidad no solo cumple con las exigencias de la normativa (Ley N° 32069), sino que salvaguarda el uso eficiente de los recursos públicos, garantiza la disponibilidad de insumos críticos y, lo más importante, contribuye directamente a la seguridad del paciente y a la calidad de la atención de salud.

La colaboración entre el Área Usuaria Titular del Requerimiento, Servicio de Farmacia, Almacén Especializado, Oficina de Logística y el Área Legal es indispensable para el cumplimiento de la gestión.

e) Medidas de Gestión de Riesgo

El Contratista asume plena responsabilidad por todos los riesgos, peligros y contingencias que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, incluyendo aquellos relacionados con aspectos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, laborales, ambientales y de seguridad (según corresponda). En tal sentido, el Contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o afrontar cualquier situación adversa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna para la Entidad contratante; ello, conforme a los lineamientos y/o designaciones que determine la Dirección General de Abastecimiento.

3.18 Aplicación Supletoria

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Equipamiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento (copia legible), así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 del DS N° 014-2011-SA y su primera Disposición Transitoria</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia Simple de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,500,000.00 (Cuatro Millones quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Gases Medicinales y Productos Farmacéuticos gaseosos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 4 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse</p>

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 5.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 4 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B. Experiencia del Personal Clave

1

Requisitos:

Tiempo de experiencia mínimo de tres (03) años en Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal del personal clave requerido desempeñándose como Personal Operativo en la manipulación de Gases Medicinales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Protección y
Seguridad en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. CAPACITACIÓN
2

Requisitos:

El proveedor deberá brindar, como parte de sus obligaciones contractuales, cuatro (04) capacitaciones técnicas orientadas a la correcta manipulación de gases medicinales, así como capacitaciones periódicas específicas relacionadas con el mantenimiento del punto denominado "límite de batería", correspondiente a la conexión entre la central criogénica y la red externa de suministro de oxígeno del Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP).

Las capacitaciones deberán ser dirigidas al personal técnico y responsable designado por la Entidad, y deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Estar a cargo de profesionales o técnicos especializados con experiencia en sistemas de gases medicinales.
- Incluir contenidos relacionados con la seguridad, mantenimiento, normativa vigente y operación de sistemas criogénicos.
- Ser teórico-prácticas y orientadas a fortalecer las competencias del personal del HEP.
- Incluir materiales y documentación técnica entregada a los participantes.

El **cronograma detallado de capacitaciones** deberá ser presentado durante el perfeccionamiento del contrato y podrá ser actualizado en coordinación con el área usuaria, garantizando así la continuidad de la formación.

Acreditación:

Acreditación:

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante:

- Copia simple de constancias o certificados de participación emitidos por el proveedor, que incluyan nombre completo del participante, fechas, contenido impartido y número de horas lectivas.
- Listado de asistencia con firmas de los participantes y datos de contacto.
- Informe resumen de cada sesión, incluyendo metodología, responsables, y conclusiones técnicas.

Toda la documentación debe ser entregada a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la ejecución de cada capacitación, como condición para la validación y posterior conformidad.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Q.F. Rocio Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA

C. Cirma
Área Usuaria



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Atención Primaria

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



Se adjuntan los siguientes Anexos:

Anexo N° 1: Cronograma de Entrega

Anexo N° 2: Especificaciones Técnicas.

Anexo N° 3 Matriz de Gestión de Riesgos

Anexo N° 4: Experiencia del Postor en la Especialidad

Anexo N° 5: Declaración Jurada

Anexo N° 6: Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento.

Anexo N° 7: Hoja de presentación del producto y vigencia mínima.

Anexo N° 8: Ficha Técnica del Producto Conforme a las Especificaciones de la Entidad.

Anexo N° 9: Metodología y Cuadro de Evaluación de Muestras.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

ANEXO N° 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación técnica : Oxígeno Líquido Medicinal 99,5%

Unidad de medida : M3

Área usuaria : SERVICIO DE FARMACIA

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

1. CARACTERÍSTICAS:

COMPOSICIÓN

- Pureza : $\geq 99.5\%$
- Monóxido de Carbono (CO) : ≤ 10 ppm
- Dióxido de Carbono (CO₂) : ≤ 300 ppm
- Agua (H₂O) : ≤ 67 ppm
- Olor y color : ausente

ENVASE

Los recipientes de almacenamiento deben cumplir con las normativas de seguridad y estar diseñados para el transporte seguro del oxígeno líquido.

FECHA DE FABRICACIÓN

Todos los lotes suministrados deben ser nuevos, sin uso, garantizando la calidad del producto.

CALIDAD DEL PRODUCTO

El proveedor deberá presentar necesariamente:

PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O CERTIFICADO DE ANÁLISIS

El cual deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), en la que se precise que el Oxígeno Medicinal que oferte el Proveedor tiene una pureza mínima de 99.5%, de conformidad con procesos analíticos de acuerdo con las FARMACOPEAS vigentes aceptadas por la DIGEMID.

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Debe presentarse respecto al bien ofertado, conforme a lo establecido en el D.S. N.º 016-2011-SA – Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

SEGURIDAD PARA EL OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL

El Oxígeno Líquido Medicinal debe ser de la misma pureza que el Oxígeno gaseoso o mayor y deberá estar almacenado en termas criogénicas con aislamiento especial para mantener temperaturas del orden de ciento ochenta y tres grados centígrados bajo cero (- 183°C).

Para garantizar lo expresado líneas arriba, la empresa proveedora de oxígeno líquido medicinal, deberá inspeccionar las instalaciones correspondientes a las termas criogénicas por lo menos una vez al mes, a fin de revisar el aislamiento al vacío que se requieren y los ductos de instalación o tuberías hasta el Regulador de Presión, presentando un informe técnico de conformidad a la Unidad de Servicios Generales, con copia al Servicio de Farmacia y a la unidad de Logística, para los fines respectivos.

MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO TECNICO

El proveedor efectuará al inicio del suministro una inspección inicial de las termas de su propiedad, sus equipos y accesorios instalados dentro de la Central de Oxígeno del HEP, que aseguren la provisión del servicio, relacionados con el suministro de oxígeno sin costo adicional para el hospital.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Protección y
Asesoramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

(instalación, batería) Asimismo, el proveedor se compromete a brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de gases medicinales y de forma periódica el mantenimiento de los ductos de instalación o tuberías hasta el Regulador de Presión mientras dure el contrato.

2. SUMINISTRO A COMODATO DE LAS TERMAS CRIOGÉNICAS (PGS)

Las termas criogénicas que formarán parte del sistema de almacenamiento de Oxígeno Líquido Medicinal deberán ser entregadas, instaladas y puestas en marcha durante la primera entrega y tiene que cumplir con los requisitos técnicos y normativos exigidos por la normativa sanitaria vigente. Las termas criogénicas para el almacenamiento de Oxígeno Líquido Medicinal serán interiormente de acero inoxidable con aislamiento térmico al vacío.

Capacidad de almacenamiento de las termas es de 120m³-145m³ con producto LOX, pudiendo tener medidas similares.

Se considerará todas las termas criogénicas aceptadas por DIGEMID y que cumplan con su Norma de Fabricación de Origen.

Contará con un manómetro que indique la presión interna de las termas.

No deberá tener una antigüedad mayor de 3 años al momento de su internamiento en el Hospital.

La instalación deberá contar con un intercambiador interno o externo que vaporice adecuadamente el oxígeno de las termas, asimismo, un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal, oxígeno entre 60-100 PSI.

La empresa deberá considerar dentro de su propuesta, una balanza electrónica calibrada por INACAL, para controlar el peso de las termas criogénicas del suministro de oxígeno, el documento emitido por la institución encargada de la calibración deberá ser entregada en una copia simple al Servicio de Farmacia y Logística para su conformidad de pago.

3. GARANTIA COMERCIAL:

- Se requiere una garantía comercial de 24 meses o hasta agotar el volumen contratado, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra; asimismo, el Hospital de Emergencias Pediátricas se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a la planta proveedora de oxígeno, previa coordinación.

ANEXO 3. MATRIZ DE GESTION DE RIESGOS

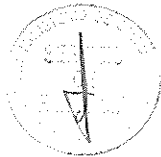
I. ACTOS PREPARATORIOS

RIESGO IDENTIFICADO	POSIBLES CAUSAS	POSIBLES EFECTOS	P	I	NR	ACCIONES DE MITIGACIÓN / TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO
Ausencia de Especificaciones Técnicas Homologadas en Perú Compras	Ausencia de Especificaciones Técnicas Estandarizadas a nivel Nacional, para consumo Hospitalario.	Posibilidad de errores en la elaboración de Especificaciones Técnicas para Oxígeno Líquido Medicinal a nivel Institucional. Retrasos en la adquisición del Insumo ante posibles observaciones.	3	2	5 (Muy Alto)	- Garantizar que el insumo a requerir cuente con Especificaciones Técnicas detalladas a fin de garantizar la continuidad del suministro continuo en la Institución.	Servicio de Farmacia, Almacén Especializado	Pre-convocatoria

II - FASE DE EJECUCION CONTRACTUAL

RIESGO IDENTIFICADO	POSIBLES CAUSAS	POSIBLES EFECTOS	P	I	NR	ACCIONES DE MITIGACIÓN / TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO
Retrasos en la Entrega de los Bienes	Problemas de producción del proveedor; logística deficiente; trámites aduaneros; fuerza mayor; huelgas.	Desabastecimiento en el hospital; impacto en la atención al paciente; aplicación de penalidades; resolución contractual.	2	2	4 (Alto)	- Establecer cronogramas de entrega realistas y penalidades por mora. - Coordinación constante con el proveedor. - Cláusulas de fuerza mayor claras. - Plan de contingencia ante desabastecimiento (compras de emergencia).	Servicio de Farmacia, Oficina de Logística	Toda la ejecución
Entrega de Bienes que No Cumplen con Especificaciones Técnicas (Calidad)	Deficiencias en el control de calidad del proveedor; uso de materiales de menor calidad; error en el despacho.	Riesgo para la salud del paciente; necesidad de devolución/reposición; retrasos; problemas de garantía.	2	1	3 (Moderado)	- Supervisión cualitativa rigurosa en la recepción (muestras, pruebas). - Exigencia de protocolos de calidad, certificados de análisis/conformidad. - Cláusulas contractuales claras sobre la no conformidad y reemplazo. - Inspecciones previas al despacho si es posible.	Servicio de Farmacia, Almacén Especializado, Área Usuaría Titular del Requerimiento	Recepción





Daños en los Bienes Durante el Transporte	Embalaje deficiente; manipulación inadecuada; accidentes de transporte, incumplimiento de la BPDT.	Bienes inutilizables; necesidad de reposición; retrasos.	2 1 3 (Moderado)	- Exigir embalaje adecuado según la naturaleza del bien. - Contratación de seguros del cargamento durante el transporte por parte del proveedor. - Inspección visual al momento de la recepción. - Aplicación de la Garantía	Servicio de Farmacia, Almacén Especializado, Área Usuaría Titular del Requerimiento	Recepción
Garantía Comercial (Suministro de Bienes con Defectos No Detectables en la Recepción)	Defectos de fabricación del tanque y/o terma criogénica Defectos ocasionados por medios de transporte.	Fallas en el uso posterior; riesgo para la seguridad del paciente; posibles fugas del insumo a suministrar (Perdidas de carácter volumétrico), necesidad de reparaciones/reemplazos.	2 2 4 (Alto)	- Establecer plazo de garantía por vicios ocultos (mínimo 2 años, preferencia de cumplimiento hasta agotar el volumen contratado). - Aplicación de las cláusulas de responsabilidad del contratista por saneamiento de vicios ocultos.	Servicio de Farmacia, Almacén Especializado, Oficina de Logística	Post-recepción, durante la garantía
Incumplimiento de las Capacitaciones programadas y Mantenimientos	Ausencia de personal capacitado por parte del proveedor. Incumplimiento de programaciones por causas ajenas a la institución.	Errores en la ejecución de manipulación relacionado con gases medicinales. Errores en la ejecución de mantenimiento en el sistema de alimentación para oxígeno líquido medicinal	2 2 4 (Alto)	- Establecer cronogramas de capacitaciones en realistas en coordinación - Aplicación de penalidades ante la omisión programación establecida	Servicio de Farmacia, Servicios Generales, Oficina de Logística	Post-recepción durante la garantía
Problemas con la Documentación de Entrega (Guías, acta verificación Cuali cuantitativa, Certificado de Análisis, Registros Sanitarios, Carta de Garantía Comercial, Carta de Compromiso de Canje)	Omisión de documentos; errores en la información; documentación no conforme a normativa.	Retrasos en el pago; problemas de inventario y trazabilidad; fiscalizaciones adversas.	2 1 3 (Moderado)	- Checklist de documentos obligatorios para cada entrega. - Revisión minuciosa de la documentación antes de dar conformidad. - Información al proveedor sobre la documentación requerida.	Servicio de Farmacia, Almacén Especializado, Oficina de Logística	Entrega y Pago

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 7	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

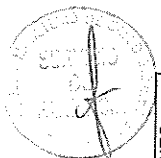
⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 7	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 06

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento

(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 8)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **20 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 07

HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL MATERIAL MEDICO OFERTADO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ITEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO DEL CAPITULO III		N° de ítem: Código SIGA: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:meses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de las Condiciones Generales).	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () Si aplica: () 2. Cumple con proporcionar a la Entidad, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:	
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () Si aplica: () 2. Cumple con proporcionar a la Entidad, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por la Entidad los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del director Técnico

.....
Firma y sello del Postor o representante



ANEXO N° 08

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM	
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN REQUERIMIENTO			
CÓDIGO SISMED			
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO			
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO			
MARCA			
FABRICANTE			
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO			
PAÍS DE ORIGEN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD	LIMITES DE ACEPTACIÓN O NIVELES Y CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD	NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O PROPIAS, DE COMPROBACION PARA CONTROL DE CALIDAD	FOLIOS

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección en curso, DECLARAMOS, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del director Técnico

.....
Firma y sello del Postor o representante



ANEXO N° 9

METODOLOGIA Y CUADRO DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS

Etapa de Admisión

Ítem N°: _____

Postor: _____

ASPECTOS DE EVALUACION	CUMPLE	
	SI	NO
<p>La metodología a emplear para evaluar la muestra, consiste en realizar la trazabilidad de la información de la muestra con los documentos presentados en la propuesta técnica y el cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, (numeral 6: Condiciones Generales).</p> <p>a. Evaluación de la muestra con relación: a) Registro Sanitario, b) Certificado de Análisis y c) Declaración Jurada de presentación del producto: La evaluación consiste en contrastar la información consignada en la muestra, con la información contenida en los documentos a), b) y c) verificando que exista concordancia entre ambos (muestra y documentación). Por ejemplo, se puede contrastar la siguiente información: Nombre del producto, concentración, tamaño (dimensiones), volumen, forma de presentación, número de lote, o serie, o código, fecha de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la muestra, que deben concordar con la información de los documentos.</p> <p>b. Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico: En la muestra se verifica el nombre comercial, registro sanitario, forma de presentación, marca, fabricante, distribuidor, país de origen; deben estar de acuerdo a la Declaración Jurada de Presentación del Producto, (ANEXO N° 4).</p> <p>c. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos e inmediatos Se verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en concordancia con el Art. 141° del D.S.0162011-SA. Seguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137° y 138° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Materiales médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias. La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus características luego de ser manipulados. Deben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y fecha de esterilización. Para el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d) En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda, f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>d. Del cumplimiento del manual de instrucciones de uso o inserto: Cuando corresponda En concordancia con el Art. 140° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Materiales médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias.</p>		
<p>CONCLUSIONES: marcar con una (X) :</p> <p>Evaluación total de la muestra Cumple () Evaluación total de la muestra No cumple ()</p>		

Firmas de Miembros de Comité del Proceso de Compra